

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.



**REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
EXCELLAQUA S.A.-
CUANTIA: INDETERMINADA**

1 En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia
2 de El Oro, República del Ecuador, hoy día
3 **veintisiete de Junio del año dos mil once**, ante
4 mí, **ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA,**
5 **NOTARIO SEXTO DEL CANTON MACHALA,**
6 comparece, el señor Luis Arturo Granda Román,
7 Gerente, quien interviene en calidad e Gerente
8 General y Representación Legal, judicial y
9 extrajudicial de la compañía de **EXCELLAQUA**
10 **S.A.**, debidamente autorizado por la Junta
11 Universal de Accionistas celebrada el día Martes
12 veintiuno de Junio del año Dos Mil Once, y
13 constante en el acta respectiva, la misma que
14 conjuntamente con el nombramiento se agrega a la
15 presente como documentos habilitantes. El
16 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana,
17 mayor de edad, legalmente capaz, a quien de
18 conocer en este acto doy fe y me presenta para
19 que eleve a Escritura Pública, la Minuta que a
20 continuación se detalla así: **SEÑOR NOTARIO:** En
21 el Registro de Escrituras Públicas que mantiene a
22 su cargo, sírvase insertar una de Reforma del
23 Estatuto Social de la Compañía **EXCELLAQUA S.**
24 **A.**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

L. ZAMBRANO LARREA
NOTARIO SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 **COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de
2 la presente Escritura Pública el Ingeniero Luis
3 Arturo Granda Román, en calidad de Gerente
4 General, quien también ejerce la Representación
5 Legal, judicial y extrajudicial de la Compañía
6 **EXCELLAQUA S. A.** El compareciente es mayor
7 de edad, de estado civil casado, de ocupación
8 empresario, de nacionalidad ecuatoriana,
9 domiciliado en esta ciudad de Machala, cantón
10 Machala, Provincia de El Oro, quien otorga la
11 presente Escritura Pública, debidamente
12 autorizada por la Junta Universal de Accionistas
13 celebrada el día Martes Veintiuno de junio de Dos
14 Mil Once, la que conjuntamente con el respectivo
15 nombramiento se agregan al presente instrumento
16 público como documentos habilitantes,
17 acreditando su personería e intervención.
18 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-** Por
19 Escritura Pública autorizada por el Notario Titular
20 Trigésimo del cantón Guayaquil, Doctor Piero
21 Aycart Vincenzini, el Treinta de Enero del Dos Mil
22 Seis, se **constituyó** la Compañía **EXCELLAQUA S.**
23 **A.**, la misma que fue inscrita en el Registro
24 Mercantil del Cantón Machala con el No.291, el 24
25 de abril del 2006; **DOS.-** Por Escritura Pública
26 autorizada por el Notario Quinto del cantón
27 Machala Doctor Leslie Marco Castillo Sotomayor, el
28 Quince de Diciembre del Dos Mil Nueve, la

L.Z.L.

-dos-

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 Compañía **EXCELLAQUA S. A.** aumentó su capital,
2 la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil
3 del Cantón Machala con el Número Mil Seiscientos
4 Veinte y Ocho, el Treinta y Uno de Diciembre de
5 Dos Mil Nueve; y, **TRES.-** Que Mediante Junta
6 Universal de Accionistas, celebrada el día Martes
7 Veintiuno de Junio de Dos Mil Once, la compañía
8 resolvió: **1.-** Conocer y Resolver Sobre la Reforma
9 parcial de su Estatuto Social, en su Artículo
10 Segundo referente a su objeto social, de
11 conformidad a lo resuelto en la Junta Universal de
12 Accionistas que se hace referencia en líneas
13 anteriores y constante en el Acta correspondiente,
14 y que certificada se adjunta como documento
15 habilitante. **TERCERA.-DECLARACIONES;** Con los
16 antecedentes antes expuestos el Ingeniero Luís
17 Arturo Granda Torres, en calidad de Gerente
18 General y Representante Legal, Judicial y
19 Extrajudicial de la Compañía **EXCELLAQUA S.**
20 **A.**, declara lo siguiente: **1.-** Que todos los
21 participantes en el presente Reforma Parcial de su
22 Estatuto Social son de nacionalidad ecuatoriana;
23 **2.-** Que la Junta Universal de Accionistas
24 celebrada el día Martes Veintiuno de Junio de Dos
25 Mil Once, resolvió Reformar Parcialmente en
26 Artículo Segundo referente a su objeto social, de
27 conformidad con lo que establece el Acta de la
28 Junta Universal de Accionistas que se hace

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 referencia en líneas anteriores; y, 3.- AUTORIZO
2 al Representante Legal para que legalice lo resuelto
3 en la presente junta, y cumpla con los requisitos y
4 solemnidades legales, todo de conformidad con lo
5 establecido en el Acta de la Junta que se hace
6 referencia.

CUARTA; DECLARACIÓN

7 JURAMENTADA.- El Ingeniero Luis Arturo Granda
8 Román, en calidad de Gerente General, y quien
9 ejerce la Representación Legal Judicial y
10 Extrajudicial de la Compañía **EXCELLAQUA S. A.**,

11 DECLARA BAJO JURAMENTO QUE: La Reforma
12 Parcial del Estatuto Social acordada por la Junta
13 Universal de Accionistas celebrada el día Martes
14 Veintiuno de Junio de Dos Mil Once. Así mismo
15 declara que la compañía de su representación no
16 tiene contratos con ninguna institución del Estado
17 Ecuatoriano; y, que de acuerdo a las normativas
18 establecidas por la Superintendencia de
19 Compañías, se establece que nuestra representada
20 esta bajo el amparo de las empresas de control
21 parcial. Agregue usted señor notario las demás
22 cláusulas y formalidades de estilo para la plena
23 validez de este instrumento público. F) Abogado
24 Freddy García Quevedo, Matrícula número
25 trescientos sesenta y dos, del Colegio de Abogados
26 de El Oro.- Hasta Aquí La Minuta, transcrita que el
27 compareciente aprueba en todas sus partes la
28 misma que queda elevada a escritura pública que

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

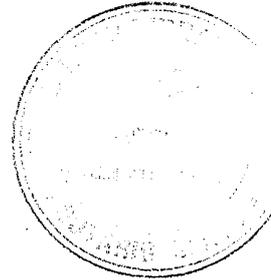
Machala, 02 de Mayo del 2011.

-tres-

Señor

Ing. LUIS ARTURO GRANDA ROMAN

Ciudad.



De mis Consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que el día de hoy la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía **EXCELLAQUA S.A.**, resolvió elegirlo **GERENTE GENERAL** de dicha compañía por el periodo de **CINCO AÑOS** que señala el estatuto social. De conformidad con el artículo décimo de dicho estatuto, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía individualmente.

El estatuto social de la compañía consta de la escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil. El 30 de enero del 2006, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Machala el 24 de Abril del 2006.

Atentamente,

Sr. Bolívar Aurelio Prieto Torres

PRESIDENTE

RAZON: ACEPTO el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía EXCELLAQUA S.A. y prometo desempeñarlo honorablemente y de acuerdo a las leyes vigentes. Declaro que me he posesionado en la misma fecha de su otorgamiento.

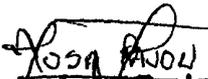
Ing. Luis Arturo Granda Román

C.I. 091475816-4

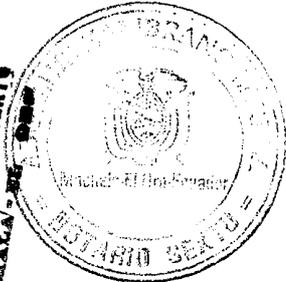
CEN 11

FICO: Que el presente Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **EXCELLAQUA S.A.,** otorgado a favor de **ING. LUIS ARTURO GRANDA ROMAN,** queda inscrito en el Registro Mercantil con el No. 564 anotado en el Repertorio bajo el No. 1.082.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

Machala, 16 de Mayo del 2.011

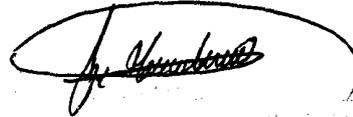

Dra. Rosa Isabel Pavón Durán
REGISTRADORA MERCANTIL
SUPLENTE DEL CANTON MACHALA

LUIS ZAMBRANO LAREDO
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA, ECUADOR



NOTARIO SEXTO MACHALA
Doy fé: que la copia fotostática
que antecede es igual a su original
en _____ fjs.

Machala, a **27 JUN 2011**


NOTARIO SEXTO MACHALA

**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA EXCELLAQUA S. A.,
CELEBRADA EL DIA MARTES VEINTUNO DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.**

En la ciudad de Machala, a los Veintiún días del mes de Junio del Dos Mil Once, siendo las 11:00 en el local social de la compañía, ubicado en la Avenida 25 de Junio, KM. 1/2 Vía a Pasaje encontrándose presentes los siguientes accionistas de la Compañía, Señores: **1.- LUIS ARTURO GRANDA ROMAN**, propietario de 16.400 acciones ordinarias y nominativas de Un, 00/100 Dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que representan el 40.00% del capital social de la Compañía; **2.- BOLIVAR AURELIO PRIETO TORRES**, propietario de 16.400 acciones ordinaria y nominativa de Un, 00/100 Dólar de los Estados Unidos de América, cada una, la misma que representan el 40.00% del capital social de la Compañía; y, **3.- BOLIVAR ELOY PRIETO CALDERON**, propietario de 8.200 acciones ordinaria y nominativa de Un, 00/100 Dólar de los Estados Unidos de América cada una, la misma que representan el 20.00% del capital social de la Compañía. Concurrencia que representa el cien por Ciento del Capital Social Suscrito y Pagado de la Compañía, por lo que deciden por **UNANIMIDAD** constituirse en **JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS**, de acuerdo a lo que dispone el Artículo Doscientos Treinta y Ocho de la Ley de Compañías, en concordancia a lo que establece el Reglamento de Juntas Generales emitido por la Superintendencia de Compañías, con la finalidad de tratar y resolver el siguiente orden del día:

- 1.- Conocer y Resolver Sobre la Reforma Parcial del Estatuto Social, en su Artículo Segundo Referente a su Objeto Social, y,**
- 2.- Autorización al Gerente General de la Compañía para que legalice las decisiones que adopte la presente Junta.**

Preside la presente Junta Universal de Accionistas su titular el Señor Bolívar Aurelio Prieto Torres, en su calidad de Presidente de la Compañía, actuando como Secretario de la misma el Señor Luis Arturo Granda Román, en su calidad de Gerente General de la Compañía. Seguidamente el Presidente solicita al Secretario de la Junta proceda a elaborar la lista de los Accionistas presentes para constatar una vez más que existe el quórum legal y reglamentario para la realización de este tipo de juntas, conforme lo establece el Artículo 238 de la Ley de Compañías y el Reglamento de Juntas Generales, emitido por la Superintendencia de Compañías.

De inmediato el Presidente dispone que se de lectura al **PRIMER punto del orden del día**, el mismo que se refiere a: **1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL, EN SU ARTÍCULO SEGUNDO REFERENTE A SU OBJETO SOCIAL**; referente a la Reforma Parcial de su Estatuto Social, el Ingeniero Luis Arturo Granda Román, en su calidad de Gerente General, propone a la Junta que se debe reforma el objeto Social de la empresa

LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA

para que permita cubrir las actividades que actualmente se encuentra realizando la empresa, por lo que mociona que se debe agregar en el Artículo Segundo de su Objeto Social, Literal "E", lo siguiente: E) A la Importación, Exportación, Producción, Comercialización y Distribución de: Alimentos, Insumos, Instrumentos de medición Materiales y Herramientas para la Acuicultura. La Junta por unanimidad acepta la moción planteada por el Gerente General, resolviendo aprobar la Reforma Parcial del Estatuto Social, en los términos expuestos.

A continuación se pasa a conocer el **SEGUNDO punto del orden del día**, el Ingeniero Luis Arturo Granda Román, en su calidad de Gerente General, manifiesta que como consecuencia de la Ampliación del Objeto Social de la Compañía, resuelto en esta Junta, debe de procederse la Reforma del Estatuto Social, específicamente el su Artículo Segundo, el mismo que a futuro dirá: "Artículo Segundo.- El Objeto Social, proponiendo que el mismo queden de la siguiente manera: **A) Importar, exportar, comprar, vender al por mayor y menor, distribuir arrendar, producir, fabricar, instalar, dar mantenimiento y reparar toda clase de equipos y demás bienes a saber: Maquinas y maquinarias para la industria y la agricultura; Equipos y Sistemas de Comunicación y telecomunicaciones; Toda clase de aparatos y suministros eléctricos incluyendo electrodomésticos y computadoras: Teléfonos celulares, repuestos, tarjetas de prepago, accesorio y todas sus actividades conexas; Todo tipo de materiales de construcción, Toda clase de artículos de ferretería; Equipo especial contra incendio; Suministros para bombeo, Equipos de seguridad tanto para vehículos, personas, domicilios, empresas, negocios e industrias; Artículos de deportes y atletismo; Equipos, muebles e instrumentos médicos, quirúrgico, dental y de laboratorio, reactivo, material de curación, equipos de radiografía, e implementos de uso hospitalario en general; Productos Químicos, materia activa o compuesta, para la rama industrial, agrícola veterinaria, humana, profiláctica o curativa en todas sus aplicaciones y formas: Medicinas, Medicinas naturales; Aparatos e Instrumentos ópticos y accesorios para oftalmología, lentes, gafas, y otros; Productos dietéticos; Productos alimenticios para el consumo humano, animal o vegetal; Productos de consumo masivo, incluyendo: confitería, lácteos y sus derivados, cárnicos embutidos y otros; Artículos para la higiene personal y de limpieza en general; Equipos de imprentas y sus repuestos, así como de su materia prima conexas, juguetes y juegos infantiles; producto plástico para uso domestico, industria y comercial; Ropas, prendas de vestir, calzado e indumentaria, fibras, tejidos e hilados y las materias primas que la componen, así como toda sus actividades conexas; Artículos y bienes para la actividad metalmecánica; Joyas, oro, piedras preciosas, semijoyas y artículos conexos; Productos de cuero, telas y otros materiales similares; Toda clase de pieles, pinturas, barnices y lacas; Todos los tipos de productos derivados del petróleo, tales como: benzina, gasolina, diesel, gas, kerosén, asfalto, etcétera; insumos para la actividad petrolera y conexas, incluyendo equipos materiales, instrumentos,**

repuestos, partes y accesorios; Equipos pesados y camineros, Toda clase de vehículos automotores sus repuestos, accesorios y lubricantes; Accesorios repuestos lubricantes para vehículos y/o herramientas para taller mecánico; Embarcaciones mayores o menores; Tractores, motocicletas, motores nuevos o usados; Aeronaves y sus motores, equipos, accesorios, instrumentos y partes; Maquinarias liviana y pesada para la construcción, equipos y suministros para climatización y refrigeración; Contenedores; Materia prima de productos de cualquier tipo, variedad y estado; **B)** Instalación, explotación y administración de: Supermercados, tiendas de comercio mayorista diverso, así como todo tipo de comercio al por mayor y menor, tiendas naturistas y almacenes de productos naturales, almacenes de repuesto y material telefónico, electrónico o de computación, locales de venta y distribución de teléfonos celulares, tarjeta prepago, repuesto y accesorios; **C)** Importación, exportación, fabricación, instalación electrónicos, de telecomunicaciones, de automatización, telefónicos e informático, tanto hardware como software; Equipo, materiales, repuestos, accesorios, partes, cables y fibra óptica; Centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, sistema de radio enlace, suministro de baterías y motores generadores; **D)** Al desarrollo y explotación ganadera, agrícola y avícola en todas sus fases, su comercialización tanto nacional como internacional; Al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de aves y ganado mayor y menor; Podrá importar, exportar, comprar y vender aves, ganado y productos agrícolas, insumos para la agricultura y ganadería, todo tipo de carnes y sus derivados o procesados tales como embutidos y otros, cualquier clase de maquinarias y equipos necesarios para la agricultura y ganadería; Transformación y procesamiento de materia prima en productos terminados y/o elaborados; A la explotación maderera, exportación e importación de todo tipo de maderas en estado natural o procesada. También se dedicará a la comercialización, importación y exportación al granel, en estado natural, procesado o envasado de productos tales como el azúcar, maíz, trigo, soya, aceites, semillas, sorgo, bobina de papel, lenteja, productos no tradicionales y tradicionales como el banano, frutas, café, cacao, flores y otros; Intermediación en la comercialización de toda clase de productos agrícolas especialmente banano, otras frutas y vegetales en estado natural, procesado o envasado; Realizar todo tipo de fumigaciones industriales, domiciliarias y de plantaciones agrícolas; **E)** A la Importación, Exportación, Producción, Comercialización y Distribución de: Alimentos, Insumos, Instrumentos de Medición, Materiales y Herramientas para la Acuicultura; A la actividad pesquera en todas sus fases, captura, extracción, procesamiento, comercialización, exportación e importación de especies bioacuáticas en los mercados internos y externos; La producción, pesca, comercialización, importación y exportación de larvas y bioacuáticas, mediante la instalación de laboratorios, piscinas y otros; Adquirir barcos pesqueros; Instalar su planta industrial para el empaque o envase para la comercialización de los productos del mar, ríos, estuarios o criaderos artificiales; **F)** Podrá efectuar inspecciones de producto de exportación tales como café, cacao, mango, banano,

LUIS ZAMBRANO LARREA
SECRETARIO

pescado congelado, productos no tradicionales, productos enlatados y frutas perecibles, con el propósito de establecer su calidad, condición cantidad emitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones; G) Se dedicara a la edición, publicación y comercialización nacional como internacional de toda clase de obras informativas, científicas, culturales, deportivas, literarias y de cultura general; A la industria gráfica en general; A la difusión mediante publicaciones de folletos, revistas, escritos, libros y demás; A dar servicios de fotocopiado, impresión, laminación, encuadernación y otros; A la radiodifusión, difusión televisiva y por Internet, ya sea con equipos o medios propios, contratados o alquilados; Explotación o utilización de frecuencias eléctricas, radiales o satelitales a través de concesiones otorgadas por el Estado, con fines educativos, comerciales o con cualquier otro propósito; H) Se dedicará a prestar servicios de Agencia de Publicidad, propaganda y a todo lo relacionado con ella, pública o privada, a través de la Prensa, radio, televisión, películas, impresos, revistas, periódicos, Internet o por cualquier otra forma de Difusión usual para tal fin o que en futuro se creara, para lo cual podrá promover, crear o elaborar videos, folletos y otras promociones como tarjetas de descuento o de afiliación; I) Podrá realizar por cuenta propia de terceros o asociados a terceros, la instalación y explotación de establecimientos asistenciales sanatorio y clínicas médicas, quirúrgicas, de belleza, adelgazamiento, reposo, SPAS, así como la atención ambulatoria y/o de internados; J) También tendrá como objeto dedicarse a la Comercialización, industrialización, exportación e importación de todo tipo de metales ferrosos, incluyendo oro, plata, cobre, aluminio, y piedras preciosas, ya sea en forma de materia prima o en cualquier de sus formas manufacturadas y estructuradas; K) A la generación, explotación, comercialización, distribución y asesoramiento en la producción de todo tipo de energía alternativa incluyendo la solar, eólica y demás. La Compañía podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por la ley, así como asociarse con otras instituciones u organizaciones públicas o privadas, personas naturales y jurídicas, inclusive con otras compañías, pudiendo participación en licitaciones, concursos de precios, concurso de ofertas, concesiones y otros procedimientos similares.

Luego se pasa a tratar el **SEGUNDO PUNTO** del Orden del Día, esto es **AUTORIZACIÓN AL GERENTE GENERAL PARA QUE LEGALICE LAS DECISIONES QUE ADOpte LA PRESENTE JUNTA**; el Señor Presidente de la Junta manifiesta que los actos resueltos en esta junta deben ser tramitados y elevados a escritura pública, por así exigirlo el ordenamiento jurídico ecuatoriano, por lo que propone que tales gestiones inclusive la suscripción de los instrumentos públicos necesarios sean encargados al Señor Gerente General, por lo que se autoriza al Señor Gerente General para que proceda a realizar los frmites pertinentes inherentes a lo resuelto en esta Junta, lo cual es aceptado por unanimidad por todos los presentes. Sin haber otro asunto que tratar se concede un receso para la redacción del acta, la misma que es puesta a consideración de la

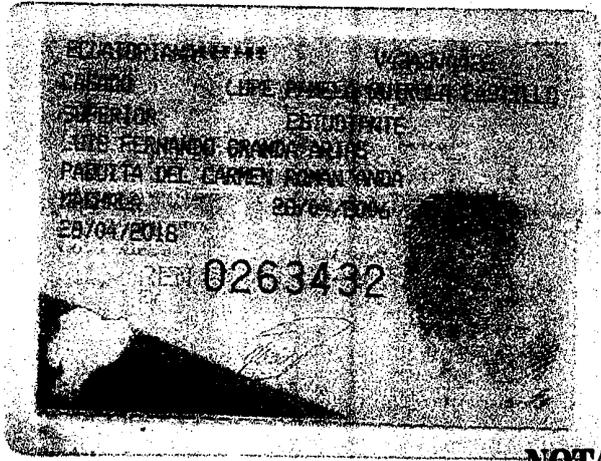
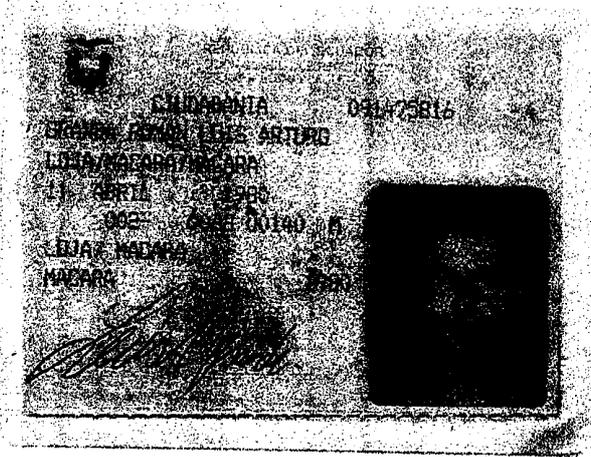
sala, siendo aprobada por unanimidad del capital social presente; para constancia de lo actuado la firman en unidad de acto, dándose por terminada la misma a las trece horas.- f). Sr. Bolívar Aurelio Prieto Torres, Presidente- Accionista; f) Ing. Luis Arturo Granda Román Gerente General- Secretario, Accionista; y, f) Ing. Bolívar Prieto Calderón, Accionista.

CERTIFICO: Que el contenido de la presente Acta es fiel copia de su original.

Machala, a 21 de Junio de 2011


Ing. Luis Arturo Granda Román
GERENTE GENERAL – SECRETARIO

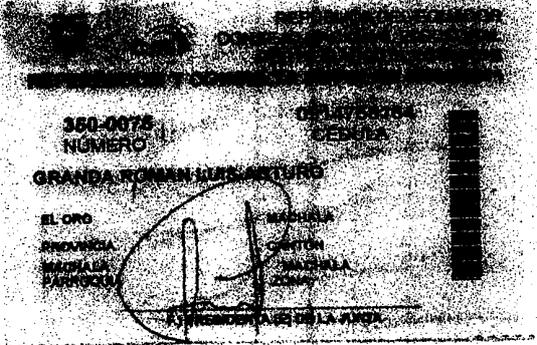
LUIS ZAMBRANO LAFERRA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - ECUADOR



NOTARIO SEXTO MACHALA
Doy fé: que la copia fotostática
que antecede es igual a su original
en _____ fjs **27 JUN 2017**
Machala, a _____



Luis Zambrano Larrea
ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-ocho-

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 leída íntegramente por mí el Notario, éste se
2 ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de
3 todo lo que doy fe.-----
4

5
6
7

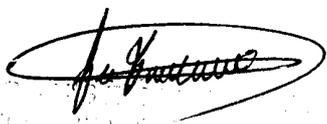


8
9
10
11
12

SR. LUÍS ARTURO GRANDA ROMÁN
GERENTE GENERAL, QUIEN EJERCE LA
REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y
EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA
EXCELLAQUA S.A
C. C. No. 091475816-4

Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PÚBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

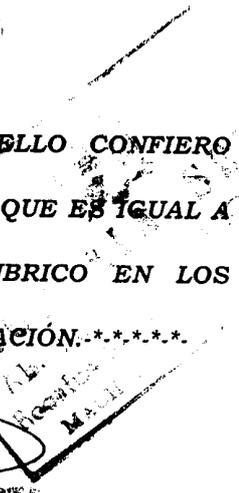


NOTARIO PÚBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

SE OTORGO ANTE MI Y, EN FE DE BLO CONFIERO
ESTE PRIMER TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A
SU ORIGINAL QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO EN LOS
MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN.*****

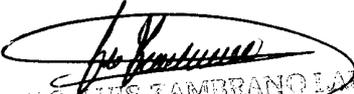


Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PÚBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



RAZÓN: Siento como tal, que se ha dado cumplimiento lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. SC.DIC.M.11.0000274 de fecha 13 de Julio del 2011, dictada por AB. CARLOS MURRIETA MORA, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA, habiéndose tomado nota al margen de la Escritura Pública de Reforma del Estatuto de la Compañía EXCELLAQUA S.A., el 27 de Junio del 2011.-----

Machala, a 15 de Julio del 2011


ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA EXCMILAQUIL S.A., celebrada ante el **DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI**, **NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DE ESTE CANTÓN**, con fecha **TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS**, tomo nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la Resolución No. **SC.DIC.M.11.0000274**, suscrita el **TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE**, por el **ABOGADO CARLOS MURRIETA MORA**, **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA**, quedando anotado al margen LA APROBACIÓN DE LA REFORMA DE SU ESTATUTO SOCIAL.- **GUAYAQUIL, VEINTE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. - DOY FE.-**


Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

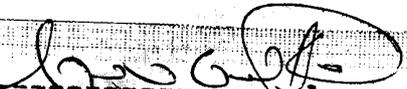
D.A. 

Registro Mercantil Machala

CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. SC.DIC.M.11.00274, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, el 13 de Julio del 2.011; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 911 y anotada en el Repertorio bajo el No. 1.614.- Machala, veintiuno de Julio del dos mil once.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-


Ab. Carlos Miguel Gallardo Hidalgo
Registrador Mercantil
del Cantón Machala

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, veintiuno de Julio dos mil once.- El Registrador Mercantil.-x-


Ab. Carlos Miguel Gallardo Hidalgo
Registrador Mercantil
del Cantón Machala

